



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 11/11/2022 y 24/11/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 15 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00139-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente las citaciones para notificación personal y por aviso enviadas a la parte ejecutada, allegadas por la apoderada de la parte ejecutante los días 11 y 24 de noviembre de 2022, con reporte positivo y negativo de entrega.

Ahora bien, considera el despacho pertinente que previamente a ordenar el emplazamiento solicitado por la apoderada de la parte actora oficiar a la **EPS SURAMERICANA S.A.** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación aporte toda la información de contacto, como dirección, teléfono, correo electrónico, que repose en su base de datos sobre la demandada **GLORIA MILET CARMONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**41.948.244**, quien según consulta en el ADRES se encuentra afiliada en dicha EPS bajo el régimen contributivo.

Líbrese el respectivo oficio con destino a la EPS SURAMERICANA S.A., por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD**, cual deberá ser remitido al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados de la apoderada de la parte demandante, a efectos de que se sirva gestionarlo ante la entidad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 19 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc257380d558fd43fab32bcc1b3705c8054d31173353485c6a5b86455e2694**

Documento generado en 16/12/2022 10:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>